

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 288

Referencia:

Año: 1969

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-08-1969

Título: POR EL CUAL SE ADICIONA EL CODIGO FISCAL. (PRIMER PARAGRAFO AL ART.31,OBRAS QUE CAIGAN EN MAS DE UN PERIODO FISCAL).

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 16439

Publicada el: 04-09-1969

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.434

Rollo: 31

Posición: 1643

**TRASPASASE A TITULO GRATUITO UN
LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD
DE LA NACION**

**DECRETO DE GABINETE NUMERO 273
(DE 21 DE AGOSTO DE 1969)**

por el cual se traspasa a título gratuito, al Club 20-30 de Panamá, un lote de terreno de propiedad de la Nación.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero. Autorízase al Organó Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase, a título gratuito, al Club 20-30 de Panamá, un lote de terreno que forma parte de la Finca No. 37-678, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al Folio 468, del Tomo 918, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Artículo Segundo. El lote de terreno de que se trata tiene una superficie de 5 hectáreas con 157.98 metros cuadrados, y se encuentra en la parcelación denominada "Caimitillo", ubicada en el Corregimiento de Chilibre, jurisdicción del Distrito y Provincia de Panamá, cuya descripción, linderos generales, son los siguientes:

"Partiendo del B. M. No. 41 que es Hito de elevación de 260 pies, que corresponde al contorno de nivel limítrofe con la Zona del Canal de Panamá, de este B. M. No. 41 se sigue con un rumbo S 60° 26' 38" E y una distancia de 46.38 metros hasta llegar al vértice No. 50 del lote en descripción y que también es vértice del polígono general de la Finca Caimitillo, de este vértice se sigue con un rumbo S 38° 43' 40" E y una distancia de 101.31 metros se llegó al vértice No. 49 que está debidamente amojonado; de este vértice con un rumbo S 07° 20' 44" W y una distancia de 374.11 metros se llega al vértice No. 266 que está debidamente amojonado; de este vértice con un rumbo N 82° 39' 16" W y una distancia de 117.48 metros se llega al vértice No. 26 GI que está debidamente amojonado; de este vértice con un rumbo N 07° 20' 44" E y una distancia de 462.04 metros se llega al punto No. 51 A que está debidamente amojonado; de este vértice con un rumbo S 71° 08' 40" E y una distancia de 28.61 metros se llega al vértice No. 51; de este vértice con un rumbo S 46° 41' 40" E y una distancia de 20.53 metros se llega al vértice No. 50 el cual fue el vértice de partida del lote descrito.

Linderos Generales:

Sur: Carretera Central de la parcelación de Caimitillo;

Norte: Lago Madden;

Este: Lote B/32;

Oeste: Lote B/33-A.

Artículo Tercero: Este lote de terreno será utilizado exclusivamente por el Club 20-30 de Panamá en la fundación de una Colonia de Verano para beneficio de la juventud necesitada de Panamá, quedando entendido que el incumplimiento de esta condición en el término de dos (2) años, a partir de la fecha de la escritura

pública de traspaso de dominio del referido lote será causal de resolución y el lote de terreno revertirá al dominio de la Reforma Agraria.

Artículo Cuarto: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional suscriba la escritura pública de traspaso de este bien inmueble.

Artículo Quinto. Este Decreto de Gabinete entrará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,

Encargado,

ROGELIO A. CENTELLA C.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

CESAR MAETANS.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

ADICIONASE EL CODIGO FISCAL

**DECRETO DE GABINETE NUMERO 288
(DE 27 DE AGOSTO DE 1969)**

por el cual se adiciona el Código Fiscal.

La Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que nuestro sistema Presupuestario ha sido modificado para adoptar el tipo de Presupuesto por Programa que cubre, en los casos pertinentes, la ejecución de inversiones en varios períodos fiscales con cargo a los respectivos Presupuestos Anuales.

DECRETA:

Artículo Primero: Se adiciona el artículo 31 del Código Fiscal, así:

Parágrafo: Sin embargo, cuando la ejecución de la obra requiera o caiga en más de un período fiscal, la Contraloría General de la República podrá dar su refrendo al contrato respectivo aunque no exista en el Presupuesto de ese año la partida completa para el financiamiento de la obra, siempre y cuando el contrato estipule claramente las cantidades que deberán ser pagadas con cargo a cada ejercicio fiscal".

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 289 (DE 27 DE AGOSTO DE 1969)

por medio del cual se crean unos cargos en el Presupuesto Corriente del Ministerio de Hacienda y Tesoro y se autoriza el Traslado de la Partida correspondiente.

La Junta Provisional de Gobierno,
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 28 de 30 de enero de 1969 el Gobierno Nacional aceptó la Sede Permanente del Centro Interamericano de Administradores Tributarios, para la ciudad de Panamá;

Que el Artículo Cuarto de dicho Decreto de Gabinete autorizó a los Ministros de Hacienda y Tesoro y Relaciones Exteriores para celebrar con la Secretaría del CIAT los acuerdos y arreglos, así como para determinar las facilidades, personal y apoyo financiero que la República de Panamá otorgará a dicho organismo, a los fines de permitir su instalación y funcionamiento en el país desde 1969, y determinó que las erogaciones a cargo del Gobierno de Panamá serán incluidas anualmente en el Presupuesto correspondiente al Ministerio de Hacienda y Tesoro; y

Que el 7 de febrero de 1969 fue firmado el acuerdo con el CIAT para establecer la sede de dicho organismo en la República de Panamá y que la Secretaría General del CIAT ha comunicado la instalación de la sede a partir del 1º de septiembre de 1969.

DECRETA:

Artículo 1º Créanse los siguientes cargos en el Presupuesto Corriente del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Programa de la Dirección General de Ingresos, para el nombramiento del personal que laborará en la Secretaría Ejecutiva del CIAT, en su sede de Panamá, por los meses de septiembre a diciembre de 1969, así:

	Mensual	Cuatrimestre
1 Traductor II	B/ 400	1,600
1 Secretaria Ejecutiva	350	1,400
1 Seretaria Ejecutiva	300	1,200
1 Secretaria Ejecutiva	250	1,000
1 Secretaria II	150	600
1 Bibliotecaria IV	300	1,200
1 Administrador VI	600	2,400
1 Conductor de Vehículos Ministerial	165	660
1 Trabajador Manual III	90	360
	B/2,605	10,420

Artículo 2º Autorízase el Traslado de Partida del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cantidad de diez mil cuatrocientos veinte balboas (B/ 10.420) equivalente a los sueldos del personal indicado en el Artículo 1º.

Artículo 3º Para los efectos fiscales este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1º de septiembre de 1969.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. JOSE MARIA PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NANDER A. PITY VELASQUEZ.